

3.1.14.2.

OBJETO

La Contraloría de Cundinamarca requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"*, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que requiere la Entidad, se realizaron varias consultas por internet, concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario que ofrece bienes y servicios al consumidor final, e incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de suministrar los bienes objeto del contrato. Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no genera bienes tangibles, sin embargo, contribuye en un gran porcentaje a la formación del PIB Nacional.

1. ASPECTOS GENERALES

a) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"

b) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente Tabla:



ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR



3.1.14.2.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES ACTIVIDADES	EJEMPLOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS
Sector Primario o Agropecuario	Corresponde a las actividades económicas dedicadas a la extracción directa de recursos naturales, sin que exista un proceso significativo de transformación industrial. Los productos obtenidos suelen constituir materias primas para otros sectores de la economía.	Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, acuicultura y aprovechamiento forestal.	Cultivos agrícolas, carne, leche, madera, pescado, frutas, materias primas naturales.
Sector Secundario o Industrial	Comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes manufacturados o semielaborados mediante procesos industriales. Este sector agrega valor a los recursos obtenidos del sector primario.	Industria manufacturera, minería, construcción, generación de energía, procesamiento de alimentos, producción química y metalúrgica.	Vehículos, cemento, alimentos procesados, textiles, electrodomésticos, materiales de construcción, combustibles.
Sector Terciario o de Servicios	Incluye las actividades económicas orientadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, que permiten la distribución, apoyo y funcionamiento de las demás actividades económicas. No producen bienes tangibles en la mayoría de los casos, sino que generan valor mediante servicios o intermediación comercial.	Comercio mayorista y minorista, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, turismo, servicios profesionales, administración pública, servicios empresariales.	Venta de productos, transporte de mercancías, servicios bancarios, educación, asesorías profesionales, hotelería, telecomunicaciones.

Fuente: Elaboración propia

Dentro de sector terciario se encuentran, entre otros, los servicios que se relacionan a continuación:

- Servicios de gestión y dirección empresarial, como auditoría o consultoría en general, servicios jurídicos o de inspección, contables, etc.
- Servicios de producción, como reparaciones, mantenimiento, ingeniería y servicios técnicos en general.
- Servicios de información y comunicación, que pueden ser informáticos, como procesos de datos, asesorías informáticas o diseño de programas; de información como bases de datos o redes informáticas como internet; de comunicación como correo electrónico o mensajería.
- Servicios de investigación o estudios contratados para desarrollar productora, proyectos urbanísticos. De decoración o investigar a las personas o a las empresas.
- Servicios de personal, destinados a seleccionar y formar al factor trabajo en las empresas.
- Servicios de ventas, como investigaciones de mercado, desarrollo de compañía de comunicación, de marketing directo, ferias y exposiciones, diseño gráfico, etc.
- Servicios operativos como limpieza, vigilancia o seguridad.

Dentro de los agentes que componen este sector, se encuentran subsectores tales como transporte, comercio, servicios financieros, minero-energético y de la construcción entre otros, en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, el hotelería y turismo.

Por su parte, las Asociaciones como la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI y la Asociación de Pequeños Industriales – ACOPI y la Federación Nacional de

3.1.14.2.

Comerciantes – FENALCO, son las agremiaciones que representan y protegen los intereses de este sector.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas donde están inmersas las personas naturales y jurídicas que están en capacidad de comercializar los bienes objeto de este proceso. Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del presente proceso se ubica dentro del Sector Comercio.

A continuación, se revisan los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta fuentes de información, estadísticas oficiales realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Dentro del sector comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ✓ *Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.*
- ✓ **Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas**
- ✓ *Prendas de vestir y textiles.*
- ✓ *Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco.*
- ✓ **Productos para el aseo del hogar.**
- ✓ *Combustibles para vehículos automotores.*
- ✓ *Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares.*
- ✓ *Productos farmacéuticos y medicinales.*
- ✓ **Artículos y utensilios de uso doméstico.**
- ✓ *Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero.*
- ✓ *Vehículos automotores y motocicletas.*
- ✓ *Artículos de ferretería, vidrios y pinturas.*
- ✓ *Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos.*
- ✓ *Productos de aseo personal.*
- ✓ *Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.*

Fuentes de información:

- Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- DANE: www.dane.gov.co
- ANIF: <https://www.anif.com.co/>
- ANDI: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17574-encuesta-de-opinion-industrial-conjunta>
- BANCO DE LA REPÚBLICA: <https://www.banrep.gov.co/es>
- Cámara de Comercio: <https://www.ccb.org.co/>
- FEDESARROLLO: <https://www.fedesarrollo.org.co/>
- CONFECÁMARAS: <https://confecamaras.org.co/>
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: <https://dnp.gov.co/>
- ASOBANCARIA: <https://www.asobancaria.com/>

12/10



ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR



3.1.14.2.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Para la identificación de la clasificación de las actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se sugiere consultar Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020, se encuentran relacionadas las siguientes actividades:

- 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios.
- 4649 Comercio al por mayor de otros artículos domésticos n.c.p
- En la Sección C. Industrias manufactureras.
- En la División 20: Fabricación de sustancias y productos químicos.
- 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir.

c) ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONÓMICO:

El sector terciario corresponde al conjunto de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios, comercialización y distribución de bienes, constituyéndose como uno de los principales motores de la economía colombiana. Dentro de este sector se ubican las actividades relacionadas con comercio, logística, abastecimiento institucional, servicios generales, aseo y cafetería, directamente vinculadas con el objeto del presente proceso contractual.

Para el caso objeto de análisis, el suministro de insumos, elementos y herramientas de aseo y cafetería se enmarca principalmente en las actividades de comercio al por mayor y al por

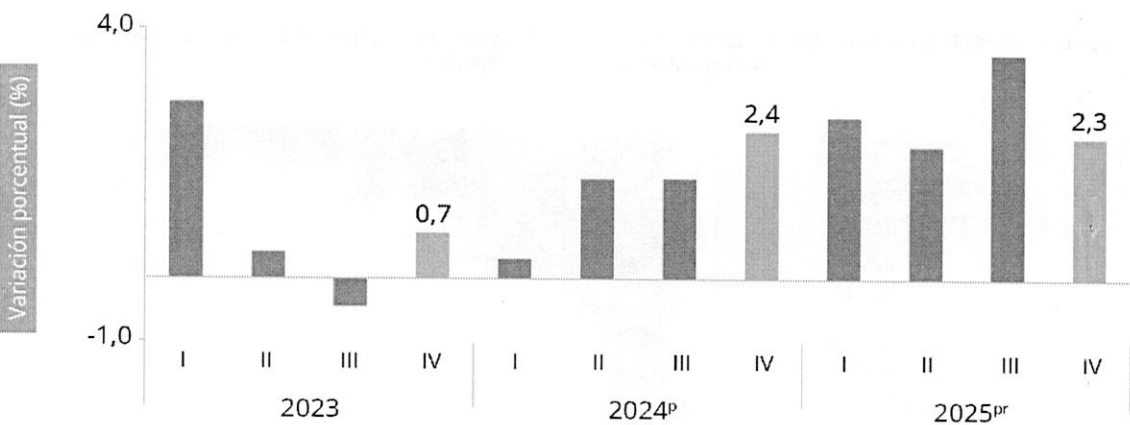
3.1.14.2.

menor, almacenamiento, transporte y distribución, segmentos que cuentan con amplia participación empresarial y capacidad operativa en Bogotá D.C., Cundinamarca y el resto del país.

De acuerdo con información oficial reciente, la economía colombiana mantuvo crecimiento positivo durante 2025 y continuidad en 2026, con desempeño relevante del comercio, transporte y servicios. Ello favorece la disponibilidad de bienes, competencia entre oferentes y capacidad de abastecimiento institucional.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) durante el año 2025 muestra un crecimiento favorable de la economía colombiana, con una variación anual de 2,6% y un crecimiento de 2,3% en el cuarto trimestre frente al mismo periodo de 2024, de acuerdo con cifras oficiales del DANE. Este resultado evidencia condiciones positivas para el desarrollo de procesos contractuales relacionados con suministro de bienes y servicios.

Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por tres grupos de actividades económicas que inciden directamente en la estabilidad de la oferta y la demanda institucional.

En primer lugar, el grupo conformado por comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, registró un crecimiento de 4,6% en el año 2025 y de 3,4% en el cuarto trimestre, siendo uno de los sectores con mayor crecimiento. Para el presente proceso, este indicador resulta relevante, toda vez que garantiza la existencia de proveedores, canales de distribución y capacidad logística para el suministro de elementos de aseo y cafetería.

En segundo lugar, las actividades de administración pública y defensa; educación; salud humana y servicios sociales, presentaron un crecimiento de 4,5% en el año y de 4,8% en el cuarto trimestre. Lo anterior refleja que la demanda proveniente de las entidades públicas continúa siendo un factor importante dentro de la economía, lo que genera estabilidad y reduce el riesgo de mercado para los proveedores del Estado.

En tercer lugar, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crecieron 9,9% durante 2025 y 11,5% en el cuarto trimestre, lo que confirma

Handwritten signature



3.1.14.2.

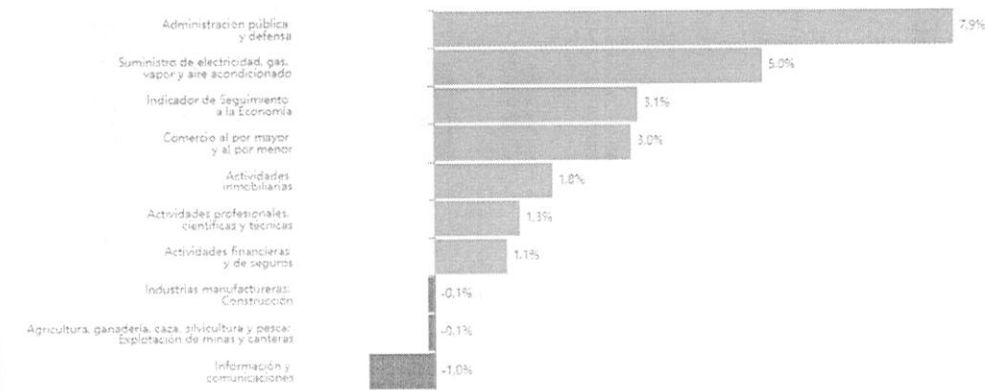
la importancia del sector servicios dentro de la economía nacional y su participación creciente en la generación de valor agregado.

Los datos estadísticos suministrados por el DANE permiten concluir que el sector al cual pertenece el presente proceso contractual (terciario/comercio) mantiene un comportamiento favorable, con oferta suficiente, pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas para la ejecución del contrato, lo que respalda la viabilidad del proceso de selección a adelantar por la Contraloría de Cundinamarca.

<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico>

Indicador de Seguimiento a la Economía por sector económico

Tasas de crecimiento anuales del indicador de seguimiento a la economía (ISE) por sectores económicos para noviembre de 2025 (datos originales)

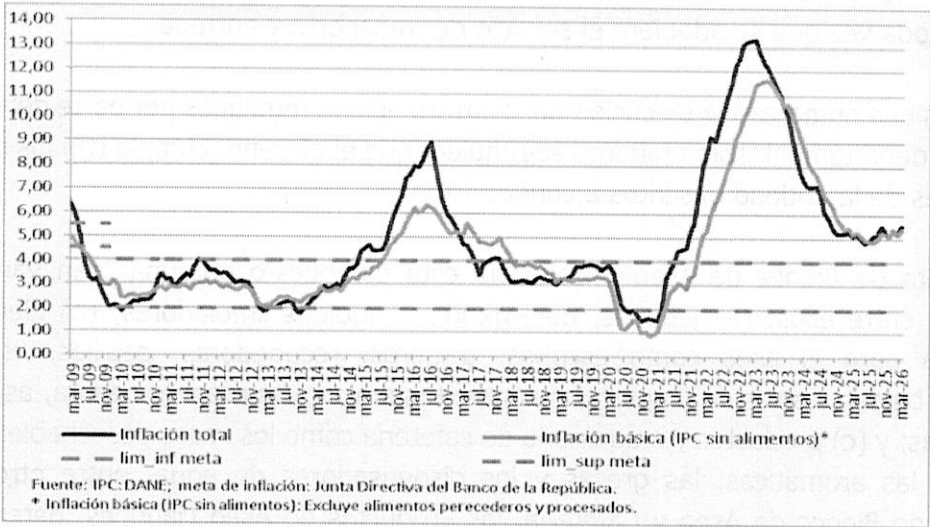


De acuerdo con la información publicada por el DANE para noviembre de 2025, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró una variación anual positiva de 3,1 %, reflejando un comportamiento favorable de la actividad económica. El crecimiento estuvo liderado por administración pública y defensa (7,9 %), seguido de suministro de electricidad, gas y vapor (5,0 %). Así mismo, el comercio al por mayor y al por menor, sector directamente relacionado con el presente proceso, presentó una variación positiva de 3,0 %, lo que evidencia condiciones adecuadas de oferta y abastecimiento. En contraste, algunos sectores presentaron disminución, entre ellos industrias manufactureras y construcción (-0,1 %) e información y comunicaciones (-1,0 %). En consecuencia, se observa un entorno económico favorable para adelantar el presente proceso contractual de la Contraloría de Cundinamarca.

<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico>

3.1.14.2.

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación



TÉCNICO: Las especificaciones técnicas de lo requerido se encuentran establecidas en el estudio previo del proceso de selección.

No.	DEFINICIÓN	MARCAR CON UNA X	
		SÍ	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)	X	
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc.)		X
5	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero	X	
6	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas	X	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	X	
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Entidad	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	N/A	

REGULATORIO: La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo, Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

La actividad económica sobre la cual recae el suministro de insumos, elementos y herramientas de aseo y cafetería, a precios fijos unitarios para las dependencias de la



3.1.14.2.

Contraloría de Cundinamarca, sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, toda vez que se adquiere el servicio de transporte y entrega.

Los precios que enmarcan la ejecución del contrato no son regulados por parte del Gobierno nacional o departamental sin embargo se requiere que el oferente cumpla con los requisitos ambientales de la entidad descritos a continuación:

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

Por una parte, el INVIMA cuenta con la vigilancia de productos alimenticios y de aseo, por ende, está encargado de expedir registros sanitarios, certificado de capacidad de producción, Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), entre otros, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como:

- Fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo.
- Utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático.
- Preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado.
- Contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.
- Utilizar agentes tensoactivos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 5131.¹

MARCO REGULATORIO	
Aseo	
Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico. (NSO)
Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico. Código Sanitario
Ley 55 de 1993; DUR 1076 2015 y Norma Técnica Colombiana NTC 4435	Hojas de datos de seguridad – HDS de cada sustancia química

¹ Circular Externa INVIMA DG0100-284 de 2002



3.1.14.2.

Circular Externa INVIMA DG0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1223 de 2014	Certificación para transporte de mercancías peligrosas
Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano
Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Establece requisitos para gestionar el medio ambiente de una organización, incluyendo la gestión de residuos.
Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I.

Alimentos	
Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007	La inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos es competencia del INVIMA.
Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013	En el que se eximen los alimentos que requieren autorizaciones de comercialización: 1. Alimentos naturales no sometidos a ningún proceso de transformación, tales como granos, frutas, y hortalizas frescas, miel de abejas y otros productos apícolas. 2. Alimentos de origen animal crudos sin ningún proceso de transformación. 3. Alimentos y materias primas producidas por el país o importadas para la utilización exclusiva para la industria y el sector gastronómico en la elaboración de alimentos y preparación de comidas. 4. Alimentos producidos o importados al puesto libre de San Andrés y Providencia, para la comercialización y consumo dentro de ese departamento.

11
10



3.1.14.2.

Resolución 719 de 2015	Clasificación de alimentos para consumo humano, de la cual INVIMA expide distintas autorizaciones de comercialización: -Registro Sanitario (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo para el consumo humano) - Permiso Sanitario (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de riesgo medio para el consumo humano) - Notificación Sanitaria (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de menor riesgo para el consumo humano)
Artículo 8 de la Resolución 2492 de 2022.	Rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen
La Resolución 779 de 2006	Reglamento por lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios en la producción y comercialización de la panela.
La NTC 1311 sobre productos agrícolas	Establece los requisitos y los ensayos que debe cumplir la panela destinada para el consumo humano.
Transversal (Aseo y Cafetería)	
Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental. Además, deberá Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones ambientales de la encargada del SGA de la Entidad.

2) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM para identificar los posibles proveedores, las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

A través del link: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/informes-economicos-y-financieros> se consultan empresas del sector para promediar sus indicadores y lograr establecer los requisitos financieros de las empresas tienen el corte del 31 de diciembre de 2025.

La verificación financiera de las ofertas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual; para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes con corte 31 de diciembre de 2025 que tenga el Oferente, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la actividad requerida.



3.1.14.2.

Se procede a proyectar los indicadores conforme al histórico que ha tenido la entidad y a indicadores de procesos similares adelantados en la vigencia 2025 para lograr un indicador promedio:

ITEM	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	Experiencia S.A.S (Aseraseo)	1,99	72%	1,6	28%	7%
2	Brillaseo S.A.S	2,43	50%	5,23	30%	15%
3	Universal de Limpieza S.A.S	1,34	66%	2,54	31%	10%
4	ASEO INTEGRAL CAM SAS BIC	2,16	42%	183,71	33%	19%
5	Casalimpia S.A.	1,68	67%	2,18	32%	10%
6	COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS S.A.S	4,5	23%	0	20%	16%
7	Ladoinsa S.A.S	3,69	31%	0,71	2%	1%
8	ANDI ASEO LTDA	6,45	21%	21,01	34%	27%
9	Asecolbas Ltda	3,09	33%	136,78	24%	16%
10	Sol Empresarial SAS	2,09	47%	0	18%	9%

PROMEDIO	2,94	0,45	35,41	0,25	0,13
----------	------	------	-------	------	------

PROMEDIO DES. ESTANDAR	2,94	45%	35,38	25%	13%
MINIMO	1,56	0,19	67,02	0,10	0,07
MAXIMO	1,34	0,21	0,00	0,02	0,01
	6,45	0,72	183,71	0,34	0,27

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	>=1
Índice de Endeudamiento	<=72%
Cobertura de Intereses	>= 1
Rentabilidad del Patrimonio	>=2%
Rentabilidad del Activo	>= 1

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional, así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

• INDICADOR DE LIQUIDEZ

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 2,2 el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Liquidez = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ ≥ 1

11

3.1.14.2.

- **ENDEUDAMIENTO**

Con el fin de haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 52 para la oferta, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 72\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser INDETERMINADO, la oferta se calculara teniendo en cuenta en la siguiente formula:

$$\text{Cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Interés}}$$

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} \geq 1$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares en periodos anteriores para lo cual los indicadores se requieren en igualdad de condiciones en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con los mismos.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,10 para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional} \times 100\%}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} \geq 2\%$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**



3.1.14.2.

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0,06 la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 1

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular indicar de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con indicar de razón de cobertura de interés.

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se evalúa como NO CUMPLE.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de estudiar al sector que ofrece el suministro de los bienes objeto de la contratación, la Entidad inició el estudio de los posibles oferentes identificando a los proveedores de los elementos en la ciudad de Bogotá. Se encuentra en el mercado empresas que ofrecen la venta o suministro de los elementos a contratar.

Se identifican múltiples proveedores en el mercado regional y nacional con capacidad de atender requerimientos institucionales. Existen canales presenciales, distribuidores especializados y comercio electrónico empresarial.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones de la Contraloría de Cundinamarca, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrándose las siguientes aceptaciones:

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	No. CONTRATO	CONTRATISTA
-------------	-----------	-----	--------	-------	--------------	-------------

12
15



3.1.14.2.

CDC-SASI-002-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2025	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	\$55.000.000	010-2025	GESCOM SAS
CDC-SASI-002-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2024	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	\$50.000.000	013-2024	GESCOM SAS
CDC-SASI-002-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2023	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	\$44.500.000	012-2023	Talento Comercializador a S.A
CDC-SASI-001 DE 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2022	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	\$31.825.045	020-2020	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
CDC-MC-005-2021	MINIMA CUANTÍA	2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	\$9.000.000	006 – 2021	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
CDC-MC-003-2020	MINIMA CUANTIA	2020	SUMINISTRO ELEMENTOS ASEO Y CAFETERIA	\$20.000.000		ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALE S SAS

b) ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

La entidad efectuó la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.



3.1.14.2.

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Contraloría de Cundinamarca según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
sg-sas-003-2026	selección abreviada-subasta inversa	2026	Suministro de elementos e insumos de aseo y cafetería para las distintas secretarías y/o dependencias del nivel central y secretaria de desarrollo de la salud de la gobernación del departamento de córdoba	180.000.000	DEPARTAMENT O DE CÓRDOBA	NOW CLEANY SAS
026-ARC-CBCA16-2026	Selección abreviada subasta inversa	2026	suministro de productos de aseo y limpieza para la base de entrenamiento de i.m. y sus unidades adscritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico	290.608.365	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 6	INVERSIONES ASDISAN SAS
No. DNI-SASIE-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2025	Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo	\$147.872.439	DEPARTAMENT O ADMINISTRATIV O DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S GESCOM SAS
SASI-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2025	SUMINISTRO DE VÍVERES , ABARROTES , FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA	\$443.898.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT
SUBI_2025_01	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - VIGENCIA 2025	\$331.106.098	PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	DIN ATEL GROUP S.A.S
SASI-2024.05.05.03.025.186	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA	\$349.278.324	MUNICIPIO DE LA CEJA	SIU UNIVERSAL
SA-SI-002-2024	SELECCIÓN ABREVIADA-	2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA, DESINFECCION,	\$315.032.500	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	VENEPLAST LTDA

11
10



ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR



3.1.14.2.

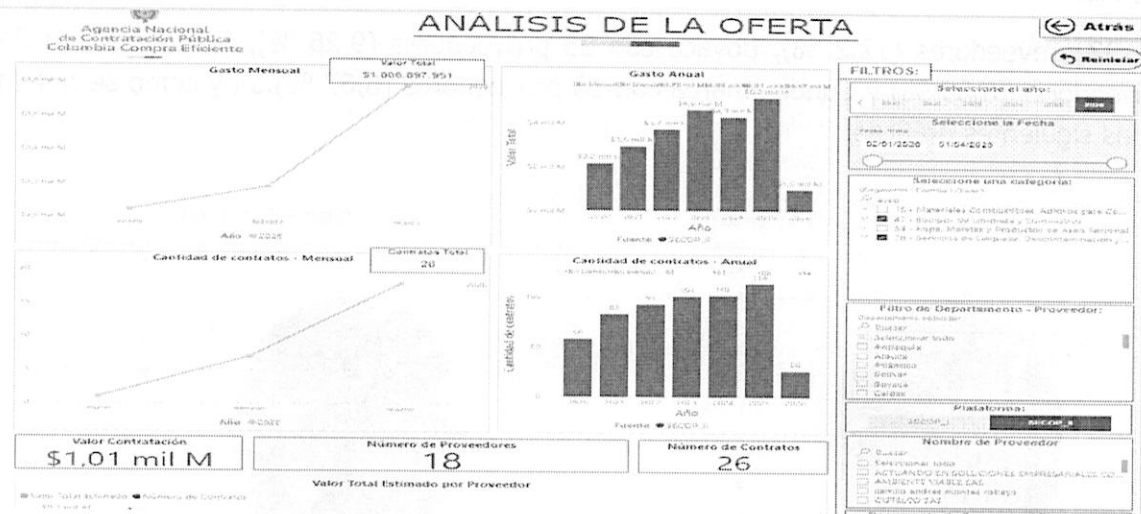
	SUBASTA INVERSA		SERVICIOS GENERALES Y JARDINERÍA NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN			
SASI00120 24	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2024	Suministro de personal, equipos, herramientas e insumos para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo en la sede principal de la Contraloría Distrital de Medellín, en los pisos 5°, 6°,	\$435.916.214	CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	ASEAR SA ESP
SASI 018 MT 2023	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPA	\$283.810.371	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
SASI003-2023	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$190.000.000	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	GRUPO GEC
IMRD SASI 001 2023	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2023	SUMINISTRO. PAPELERIA, ASEO Y CAFETERÍA	\$50.000.000	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA IMRD	DISOL-IT S.A.S.
SASI 002 DE 2023	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	2023	Suministro de artículos de aseo y cafetería con destino a las dependencias físicas de INDEPORTES ANTIOQUIA	\$50.000.000	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIAL ES S.A.S

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Contraloría de Cundinamarca según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

c) PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

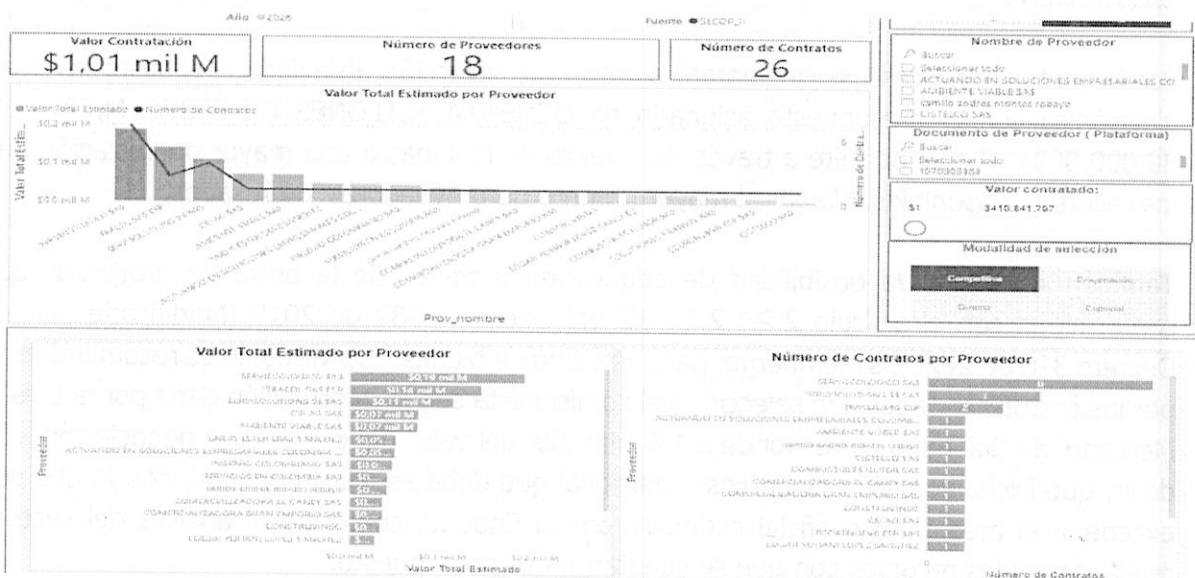
A través de la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente se realizó consulta para el análisis de la oferta con corte abril de 2026, aplicando filtros por vigencia, categoría de bienes y departamento del proveedor. Como resultado, para la vigencia 2026 se evidencia la participación de 18 proveedores, con la suscripción de 26 contratos, por un valor total aproximado de \$1.006.897.951, como se observa en las siguientes gráficas.

3.1.14.2.



De acuerdo con la información consultada, se identifica pluralidad de oferentes y participación activa del mercado en este tipo de adquisiciones, lo que evidencia condiciones favorables de competencia y disponibilidad de proveedores para atender el presente proceso contractual relacionado con aseo y cafetería.

Por otra parte, en cuanto a los oferentes que se pueden encontrar en la contratación pública, se visualiza el siguiente ranking:



De acuerdo con las gráficas, los proveedores identificados reflejan como principales actores del mercado a **SERVIECOLOGICO SAS**, con 6 contratos por un valor aproximado de \$0,19 mil millones; **SERVISOLUTIONS SAS**, con 3 contratos por cerca de \$0,14 mil millones; **TRACOL SAS ESP**, con 2 contratos y un valor aproximado de \$0,11 mil millones; **CSI AG SAS**, con 1 contrato por \$0,07 mil millones; y **AMBIENTE VIABLE SAS**, con 1 contrato por alrededor de \$0,07 mil millones.

Para el presente proceso de contratación se deben tener en cuenta empresas cuya actividad económica permita el suministro de insumos de aseo y cafetería. En ese sentido, mediante consulta realizada en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente con base en los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se evidenció participación de proveedores de diferentes departamentos del país.

De acuerdo con la información consultada, la mayor concentración de proveedores se encuentra en Antioquia con 37 proveedores (13,7 %), seguido del Distrito Capital de Bogotá

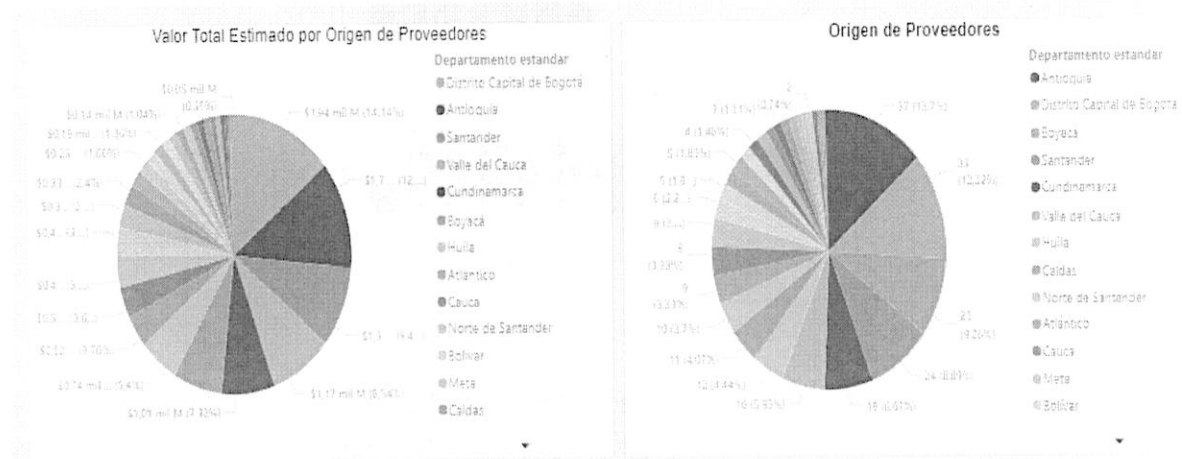


ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR



3.1.14.2.

con 33 proveedores (12,2 %), Boyacá con 25 proveedores (9,26 %), Santander con 24 proveedores (8,89 %) y Cundinamarca con 18 proveedores (6,67 %).tal y como se refleja en las siguientes gráficas:



De acuerdo con los resultados de la búsqueda y teniendo en cuenta lo establecido en la descripción de la necesidad del estudio previo del proceso de selección no es posible la adquisición de los elementos de aseo y cafetería por el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7.

Por lo tanto, el proceso se adelantará a través de selección abreviada – subasta inversa electrónica con el presupuesto asignado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000), el cual permite a través del evento de la subasta una mayor optimización de los recursos disponibles y llegar al mayor número de proveedores interesados.

También se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 310 de 2021), sin embargo, para este tipo de bienes y servicios no es recomendable por los costos asociados a la selección del comisionista según información dada por la Bolsa Mercantil de Colombia corresponde a 1% más IVA del valor del cierre de la negociación, es decir, que Dicha comisión es un costo adicional que debe asumir la entidad, con lo que se excedería el presupuesto oficial estimado por la Entidad, conforme al análisis del sector realizado y a los recursos con que se cuentan en su presupuesto.

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. A continuación, se presenta una muestra de empresas del sector donde se procedió a tomar como referencia empresas que han tenido contratos con la entidad, que se han presentado a los procesos de selección a través de Secop II y en búsqueda en internet, mismas empresas a las cuales la entidad procedió a través de correo electrónico a solicitar cotización.

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	NIT	CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESULTADO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y	VSYA SAS BIC en Bogotá	901.450.900-2	vc.florez281@gmail.com	18/06/2026	Sin respuesta
	TRINOVA S.A.S.	901941906-3	trinovasas@gmail.com	18/06/2026	Sin respuesta
	AGR SOLUCIONES	901990673-1	agrsolucionesysuministros@gmail.com	18/06/2026	Sin respuesta



3.1.14.2.

CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARC A.	S Y SUMINISTR OS SAS				
--	----------------------------	--	--	--	--

A la fecha de publicación del presente proceso de contratación, no se obtuvieron cotizaciones completas, comparables y suficientes que permitieran establecer los precios unitarios de referencia de la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad. En esa medida, la Contraloría de Cundinamarca acudió de manera complementaria a fuentes objetivas y verificables, consistentes en los antecedentes contractuales propios de la Entidad y en la consulta de precios públicos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con la metodología que se describe a continuación.

d) VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

Como parte del estudio de mercado y con el propósito de obtener información económica directa del mercado, la Contraloría de Cundinamarca adelantó, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a los Proveedores No. SC-001-2026, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA", publicada el 22 de mayo de 2026, con plazo hasta el 29 de mayo de 2026 para la presentación de información por parte de los proveedores.

Adicionalmente, como actuación complementaria al sondeo efectuado a través de SECOP II, la Entidad remitió solicitudes directas de cotización por correo electrónico a potenciales proveedores previamente identificados en el mercado, de conformidad con la relación incorporada en el presente análisis. No obstante, no se obtuvieron cotizaciones que permitieran establecer los precios unitarios de referencia de la totalidad de los bienes requeridos.

Por consiguiente, y con el fin de contar con fuentes objetivas, verificables y suficientes para la determinación de los precios unitarios máximos, la Contraloría de Cundinamarca aplicó una metodología basada en la utilización y contraste de diferentes fuentes de información, integrada por: (i) el antecedente contractual propio de la Entidad correspondiente a la vigencia 2025; (ii) la actualización de dichos valores mediante el IPC de la vigencia 2025; y (iii) la consulta de precios públicos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de bienes comparables.

Como primera fuente de información, para cada uno de los ítems respecto de los cuales existían antecedentes contractuales comparables, se tomó el precio unitario correspondiente al Contrato No. 010 de 2025 "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.", celebrado por la Contraloría de Cundinamarca. Dicho valor fue actualizado mediante la aplicación del cinco coma uno por ciento (5,1 %), correspondiente al IPC de la vigencia 2025, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio histórico actualizado = Precio unitario de 2025 × 1,051.

Como segunda fuente de información, la Entidad consultó precios públicos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para bienes que presentaran condiciones

12
10

3.1.14.2.

suficientemente comparables en cuanto a descripción, especificación técnica, presentación y unidad de medida. Antes de efectuar el ejercicio comparativo, los valores de ambas fuentes fueron homologados para que correspondieran a una misma unidad comercial y a una misma base tributaria.

Cuando para un determinado ítem se identificó una referencia comparable en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el precio unitario máximo se determinó mediante el promedio aritmético entre: (i) el precio histórico de 2025 actualizado con el IPC del 5,1 %, y (ii) el valor comparable obtenido de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La fórmula aplicada corresponde a la siguiente:

$$\text{Precio unitario máximo} = (\text{Precio histórico actualizado} + \text{Precio comparable TVEC}) / 2.$$

Para los ítems respecto de los cuales no se identificó una referencia suficientemente comparable en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se adoptó como precio unitario máximo el valor histórico de 2025 actualizado mediante la aplicación del IPC señalado.

La metodología descrita permite utilizar de forma complementaria las fuentes de información disponibles, dejar constancia de las gestiones adelantadas para obtener cotizaciones mediante SECOP II y por correo electrónico, contrastar los antecedentes propios de la Entidad con datos públicos de compra estatal y evitar que la determinación de los precios unitarios dependa de una única referencia. Los cálculos individualizados, las fuentes utilizadas y los precios unitarios máximos resultantes se encuentran contenidos en el Anexo 3 denominado "Análisis Económico", el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

NOTA 1. La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se hará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la Entidad al menor valor total ofertado IVA incluido.

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y el total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnica y obligaciones establecidas por el líder de la necesidad de acuerdo a lo señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado luego de terminada la Subasta inversa electrónica.

3.1.14.2.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 DEL Decreto 1082 de 2015, según el cual:

"[...] **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma [...]"

La Entidad realizará el análisis para terminar si de acuerdo con la información obtenida en desarrollo del análisis del sector y del estudio económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Contraloría de Cundinamarca requerirá al oferente para que explique las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido.

Tratándose de un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, esta verificación se realizará sobre el precio final obtenido al término de la subasta o, en los eventos en que no haya lugar a lances, sobre el precio inicial que resulte aplicable conforme a las reglas del proceso.

Para efectos del presente análisis, la Entidad tomará como referencia los precios unitarios máximos definidos en el Anexo Económico, los precios históricos actualizados, los precios públicos consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las demás fuentes de mercado utilizadas para estructurar el presupuesto oficial.

En todo caso, el análisis de una posible oferta con valor artificialmente bajo no se efectuará sobre el presupuesto global de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), por tratarse de una bolsa de recursos a monto agotable, sino sobre el valor económico objeto de comparación en la subasta y sobre los precios unitarios ofertados, de acuerdo con las reglas previstas en el documento complementario al pliego de condiciones.

El procedimiento para requerir explicaciones, analizar los soportes presentados por el oferente y determinar si procede continuar con el análisis de la oferta o recomendar su rechazo se regulará en el documento complementario al pliego de condiciones.

e) VALOR PROYECTADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$80.000.000)**. Los cuales se establecen como una bolsa de dinero consumible, y que se manejarán a modo de **MONTO AGOTABLE**. El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos



3.1.14.2.

e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días de julio de 2026.



Dr. NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
Subdirector Operativo de Servicios Generales

Elaboró: Nicolás Alejandro Otero García - Subdirector Operativo de Servicios Generales 

Revisó: Deisy Tatiana Vásquez González - Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería 